

INTERIOR
ANTABRIA
CANTARP

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 11 de octubre de 1993. — Número 202

Página 3.937

3.952

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

	1. Disposiciones generales	
1.2	Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 29 de septiembre de 1993 por la que se regula el régimen de ayudas para empresas de exhibición cinematográfica	3.938
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública de la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este y acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo para la delimitación de suelo urbano en Otañes	3.939
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia. — Objeto: Conceder la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en el subsuelo de los terrenos que conforman la denominada finca «Maternidad», sita en el paseo de General Dávila, 83, de Santander	3.939
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expedientes alta tensión números 14/93, 12/93 y 10/93  Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Expedientes de información pública	3:939 3.940
	3. Subastas y concursos	
	Autoridad Portuaria de Santander. — Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se sacan a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegan»	3.941
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	3. Economía y presupuestos	
	Ayuntamiento de Laredo. – Deudores con domicilio desconocido	3.941 3.942
	4. Otros anuncios	
	Santander. — Licencia para garaje comunitario	3.943 3.943
	de PVC , para la	3.943
	N/ ADMINIOTO ACIÓN DE UNOTICA	
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 299/92.  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 307/93.  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 239/92  Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 720/92.	3.943 3.944 3.945 3.945
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 872/92, 980/92 y 254/90  Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 367/92, 684/93, 969/91 y 970/91,	3.946
	729/92, 145/92, UMAC, 430/93, 373/93, 942/93, 588/92, 104/93 y 54/93	3.947
	y 399/93	3.952

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. - Expediente número 234/93 ....

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 29 de septiembre de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el régimen de ayudas para empresas de exhibición cinematográfica.

Habiéndose aprobado los criterios establecidos por la Dirección del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (I.C.A.A.) para la distribución entre las Comunidades Autónomas de ayudas a empresas de exhibición cinematográfica que proyecten películas comunitarias, de conformidad con los previsto en el Real Decreto 1.282/1.989, por el que se prevee la concesión de estas ayudas y la Orden de 12 de marzo de 1.990, por la que se desarrolla el anterior decreto, se convocan:

Subvenciones a las salas de exhibición que hayan proyectado determinadas películas comunitarias.

### Beneficiarios

1.- Empresarios de salas de exhibición que acrediten mediante los partes de exhibición haber proyectado las películas señaladas en los anexos A y B, y que estén inscritos en el registro de empresas del I.C.A.A.

2.- Las películas generarán derechos a la subvención durante los 2 primeros años contados a partir del dia de su estreno comercial en España hasta la fecha limite del 31 de Diciembre de 1.992.

En el caso que las películas señaladas en el apartado B que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio 1.992, se computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.992 y la fecha en que completen los 2 años de explotación comercial, contados a partir del día de su estreno comercial en España. En los programas dobles se computará el 50% de cada película.

### Cuantia

3.- El 2% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas indicadas en el anexo A y el 5% de los generados por las señaladas en el anexo B.

### Plazos

4.- El plazo máximo para la presentación de las solicitudes y documentación será la del 31 de octubre de 1.993.

### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en "vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 29 de Septiembre de 1.993. El Consejero de Cultura, Educación Juventud y Deporte, Dionisio Garcia Cortazar.

93/117254

### ANEXO A

### PELICULAS COMUNITARIAS FOR PESOLUCION DEL 1.C.A.A. 20-06-90

TITULO	HACIONAL IDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
A SOLAS CONFIGO	ESPARIOLA	LAUPENFILM, S.A.	03-09-90
ANONINO, VAYA FAFELON, EL	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	09-05-90
CALLE SIN RETORNO	FRANCESA	FRAMAY FILMS, S.A.	30-05-90
CARTAS DE ALOU, LAS	ESPAROLA	SOLEM DISTRIBUCION, S.A.	28-09-90
CONTRA EL VIENTO	ESPAROLA	LAURENFILM, S.A.	08-10-90
DISFARATE NACIONAL	ESPARDLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	01-03-90
DON JUAN HI QUERIDO FANTASHA	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.A.C.	16-08-90
ESPERA A LA PRIMAVERA BANDINI	BELGA	UNITED INTERM. PICTURES Y CIA s.r.c.	10-04-90
HENRY V	BRITANICA	IBERDAMERICA FILMS INTERMACIONAL, S.A.	23-03-90
HISTORIA DE CHICOS Y CHICAS	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.A.	31-03-90
INDIO. LA GRAM AMENAJA	ITALIANA	UMIRECORD INTERNACIONAL, S.A.	31-01-90
INDISFPEE	ESPAROLA	CINE COMPANY, S.A.	10-11-90

TITULO	HACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRESO
LO NAS HATURAL .	ESPAROLA	C.B.FILMS, S.A.	24-01-91
MARA HAY UN HOMBEE BLANCO EN TU CAMA	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.A.	19-04-90
MEJOR DE LOS FIEMPOS, EL	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	30-03-90
MONSIEUR HIRE	FRANCESA	UNITES INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	29-08-90
MUJER DE ROSE HILL, LA	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	17-08-90
OVEJAS NEGAS	ESPAROLA	GOLEN DISTRIBUCION, S.A.	04-05-90
PAPEJA ENLOQUECIDA BUSCA MADRE DE ALD.	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	06-04-90
PROFESOR DE MUSICA, EL	BELGA	IBERDAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	09-02-90
FUENTE DE VARSOVIA, EL	ESPAROLA	GALVARRIATO TIHTORE, JOSE LUIS	01-03-90
RATITA, RATITA	ESPAROLA	C.B. FILMS, S.A.	02-09-90
REINA DE CORAZONES	BRITANICA	IBERDAMERICAMA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	11-06-90
SERORA DEL ORIENTE EXPRESS, LA	ESPAROLA	UNITES INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	16-12-90
SIEMPRE IONIA	ESPAROLA	JOSE ESTEBAN ALENDA, S.A.	19-01-90
SOMBRA DEL CIPRES ES ALARGADA, LA	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	25-05-90
TELAFARA, LA	ESPAROLA	C.B. FILMS, S.A.	08-02-91
1000 EL MUNIO GANA	BRITANICA	IPERDAMERICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	25-04-90
UN MUNDO SIN PIEDAD	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	28-10-90

### ANEXO B

### PELICULAS COMUNITARIAS POR RESOLUCION DEL 1.C.A.A. 18-03-91

TITULO	BACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTREMO
AMANTES	ESPAROLA		
AMOR SI TIERE CURA. EL	ESPANOLA	UNITED INTER. PICTURES T CIA S.R.C.	
AND DE LAS LLUYIAS TORRENCIALES, EL	ITALIANA	ARABA FILMS, S.L.	18-01-90
APARIENCIAS ENGANAN, LAS	ECDIENI 4	CAVALORIA BILING S A	10-07-91
AUJOURD HUI PEUT- ETRE( HOT QUIZA )	PRANCESA	ALTA FILMS, S.A. UNITED INTERN, PICTURES Y CIA S.R.C. UNITED INTERN PICTURES Y CIA S.R.C.	12-07-91
BAHIA ESHERALDA, LA	ESPAROLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	28-11-90
BARERA, LA BATALLA DE LOS TRES REYES, LA	ESPAROLA	UBITED INTERN PICTURES I CIA S.E.C.	21-19-90
	BRITANICA		18-07-91
BESAME ANTES DE MORIR BIENVENIDO A VERAZ	ESPANOLA	UNITED INTERN. PICTURES T CIA S.R.C.	21-06-91
CAPITAN ESCALABORES	ESPANOLA	LAURENFILMS, S.A.	16-11-90
CASA RUSIA, LA	BRITANICA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C.	16-08-91
CHICA DE QUIRCE ANOS, LA	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	09-05-91
CHICA TERRIBLE, LA	ALEMANA		16-01-91
CIELO FROTECTOR, EL	BRITANICA	IBERDAMENICANA FILMS INTERNACIONAL, S.A.	04-12-90
CUANDO VUELAN LAS BALLENAS	BRITANICA		06-06-90
CUENTO DE FRIMAVERA	FRANCESA FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	15-02-91
CYRANO DE BERGERAC DAUDY MOSTALGIE	FRANCESA	FRANKI FILMS, S.A.	14-12-90
DALI	ESPANOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	17-08-91
DANCING MACHINE	ESPAROLA	WARNER ESPANOLA, S.A.	14-11-91
DESAFIO TOTAL	HOLANDESA		28-07-90
DIAS TRANSULLOS EN CLICHT	ITALIANA	FRANKE FILMS, S.A.	01-07-91
DISCRETA, LA	FRANCESA		21-06-91
DON JUAN EN LOS INFIRRNOS	ESPANOLA	ALTA FILMS, S.A. UNIBECORD INTERNACIONAL, S.A.	13-09-91 23-03-90
ESCALERA DE JACOB, LA FRAILE, EL	HOLANDESA ESPANOLA	UNITED INTERN PICTURES V CIA S.R.C.	07-08-91
FIIFDA DE MISCO	PCDABOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPARA, S.A.	12-09-91
GAME OVER (SE ACABO EL JUEGO)	FRANCESA	LAUREN FILMS, S.A.	05-07-91
HARDWARK (FROGRAMADO PARA MATAR)	ERITABICA	ARABA PILMS, S.L.	10-01-91
INVIERNO EN LISBOA, EL	RSPAROLA	WARNER ESPANOLA, S.A.	12-04-91
LO SABE EL MINISTRO?	ESPANOLA	LAUREN FILMS, S.A.  ARABA FILMS, S.L.  WARMER ESPABOLA, S.A.  GALVARRIATO TINTORE, JOSE LUIS  MARIJEL SALVADOR, S.A.	10-05-91
LUNA HEGRA, LA	ESPANOLA	MARUEL SALVADOR, S.A. COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPARA, S.A.	
MALA TERBA MARES DEL SUR, LOS	ESPANOLA ESPANOLA	CALVADDIATO TIETORE JOSE LAIS	23-01-92
MARIDO DE LA PELUQUERA, EL		GALVARRIATO TIETORE, JOSE LUIS CIME COMPANY, S.A. MARGER ANALISIS E INAGEN, S.A.	03-02-91
MARTES DE CARNAVAL	ESPANOLA	MARGEN ANALISIS & INAGEN, S.A.	28-06-91
MATRIMORIO DE CONVENIENCIA	PRANCESA	WARRER ESPANOLA, S.A.	04-04-91
HILOU EN HATO	FRANCESA		14-11-90
MONTANAS DE LA LUNA, LAS	HOLANDESAS	COLUMBIA FILMS, S.A. ARABA FILMS, S.L.	27-07-90 05-11-89
MUJER SALVAJE, LA	FRANCESA ESPANOLA	WARRER ESPANOLA, S.A.	16-02-91
NI SE TE OCURRA MIEITA (DURA DE MATAR)	PRAICESA	ARABA FILES, S.L.	10-10-90
NUEVA OLA	FRANCESA		04-02-92
HUNCA ESTAS EN CASA	ESPANOLA	ALTA FILMS, S.A.	29-05-91
NUNCA ESTUYE EN VIENA	ESPAROLA	WARRER ESPANOLA, S.A.	01-07-91
PASION DE CANILLE CLAUDEL, LA	FRANCESA		09-02-90
PODER DE UN DIOS. EL	ALEMANA	ARABA VILMS, S.L.	19-12-90 05-09-91
PRAIO, BL	IBLANDESA	LAUREN FILMS S.A	28-07-91
QUE HACEMOS CON LA ABURLA?	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A. IVER FILMS, S.A.	09-12-90
QUE TE JUEGAS HARI PILI ? RAZAS DE NOCHE		MABUEL SALVADOR, S.A.	30-08-90
	********	ANTIMOTA PITMO C A	29 00 00
REY PASMADO, KL	ESPANOLA	GOLEM DISTRIBUCION, S.A.	19-09-91
ROSALIE VA DE COMPRAS	ALDIANA	MUSIDORA FILMS, S.A.	13-12-89
RUSSICUM	BRITANICA	COLUMBIA FILMS, S.A.	07-09-80
SANDINO	ESPANULA	COMMENTAL STATE OF A PILOTS OF SOCIETA, S.A.	19-11-01
CHIELFY VALUETING	RRITABICA	COLUMBIA FILMS, S.A.  MUSIDORA FILMS, S.A.  COLUMBIA FILMS, S.A.  COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPARA, S.A.  LAUREN FILMS, S.A.  UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.  CINE COMPANY, S.A.  GALVARRIATO TINTORE, JOLE LUIS  EMERALD FILMS ESPANOLA, S.A.  UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.  CALVARDATA PO SUNTONE NOCE LUIS  CALVARDATA PO SUNTONE NOCE LUIS	16-02-90
SOBRE LA COLINA WERGA	BRITANICA	CIBE COMPANY, S.A.	14-03-90
SOLITUD	ESPANOLA	GALVARRIATO TIETORE, JOLE LUIS	•
SOLO O EN COMPANIA DE OTROS	ESPANOLA	EMERALD FILMS ESPANOLA, S.A.	16-12-90
SUPERAGENTES EN MALLORCA	ESPANOLA	UNITED INTERS. PICTURES Y CIA. S.R.C.	27-04-20
TERRANOVA	ESPANOLA	GALVABRIATO TIBTORE, JOSE LUIS	AB AS AS
THE REPLECTING SAIR (PIEC QUE BRICLE)	BRITARICA	MINERS SCHOOLS C T	20-04-00
VIDA Y MADA MAS 14	PRANCESA	PRAMAX FILMS. S.A.	
VALMONT VIDA Y NADA NAS, LA- VIUDA DEL CAPITAN ESTRADA, LA	RSPAROLA	CALVARRIATO TIBTORE, JOLE LUIS  EMERALD FILMS ESPANOLA, S.A.  UNITED INTERE, PICTURES Y CIA. S.R.C.  GALVARRIATO TIBTORE, JOSE LUIS  ALTA PILMS, S.A.  WARRER ESPANOLA, S.A.  PRAMAX FILMS, S.A.  UBITED INTERE, PICTURES Y CIA. S.R.C.	06-09-91
TO SOT RSA	ESPANOLA	WARRER ESPANOLA, S.A.	04-10-90

### 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este, en el barrio de La Ventilla y de La Estación de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, se somete el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 20 de septiembre de 1993.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Mar-

tín Solaeta Pérez.

93/115236

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 24 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el

siguiente acuerdo:

«Aprobar la delimitación de suelo urbano en Otañes, posponiendo la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la remisión por parte del Ayuntamiento de tres ejemplares del texto refundido debidamente diligenciados».

Remitidos los citados ejemplares por el Ayuntamiento, se procede a la publicación del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la

Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 18 de agosto de 1993.—El secretario de

la Comisión, Emilio Misas Martínez.

93/117053

### 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Anuncio de concurso

Objeto: Conceder la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en el subsuelo de los terrenos que conforman la denominada finca «Maternidad», sita en el paseo de General Dávila, 83, de Santander.

Plazo de ejecución: Se determinará por los licita-

dores, sin que pueda exceder de veinte meses.

Garantías: Provisional, 5.000.000 de pesetas, y de-

finitiva, 14.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de septiembre de 1993.-El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez. 93/120220

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### Otras disposiciones

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 14/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea: Tensión: 12/20 KV. Longitud: 356 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel. Final: C. T. C. Hospital Comarcal.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: Puente San Miguel-Hospital Comarcal, 30 y 80 metros.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: C. T. C. Hospital Comarcal. Situación: Términos municipales de Reocín y San-

tillana del Mar. Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65095

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 KV. Longitud: 57 metros.

Origen: El Astillero-Gajano. Final: C. T. I. Cementerio. Centro de transformación: Denominación: Cementerio.

Potencia: 100 KVA. Se retira uno de 50 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230 V.

Situación: Heras, municipio de Medio Cudeyo. Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65093

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV. Longitud: 550 metros.

Origen: Subestación Cacicedo-Reyerta.

Final: C. T. C. Verdemar. Centro de transformación: Denominación: Verdemar. Potencia: 2 de 400 KVA.

Tipo: Proyecto tipo III.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de mayo de 1993.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65096

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02552/93.

Peticionario: Don Gumersindo Dobarganes López. Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.972.896.

Domicilio del peticionario: 39578 Dobarganes,

Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Fuente del Valle. Caudal solicitado: 0,18 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Dobarganes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Aprovechamiento de un caudal de 0,18 litros por segundo de la Fuente del Valle, en Dobarganes, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria). La captación se realizará por medio de una arqueta de 0,4x0,4 metros, que irá conectada a un pozo de 25,13 metros cúbicos mediante una goma de 4 metros de longitud y 8 centímetros de diámetro, distribuyéndose el agua por la finca con gomas de 8 centímetros de diámetro y 30 metros de longitud.

El agua se destina a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2°, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de agosto de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez Sañudo.

93/104304

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02529/93.

Peticionaria: Doña Sofía Hoyal del Río.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal número: 13.975.530.

Domicilio de la peticionaria: 39578 Ledantes, Vega

de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río San Andrés. Caudal solicitado: 0,18 litros por segundo. Punto de emplazamiento: Ledantes.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego de la finca «Lebanza».

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación en la margen izquierda del río San Andrés mediante una presa en el cauce que desvía el agua hacia un canal excavado en el terreno que desemboca en la cabecera de la finca.

El agua se destina a riego, realizado a manta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2°, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de agosto de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Felipe Gutiérrez

Sañudo. 93/104290

### Subastas y concursos

### AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se saca a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegan»

La autoridad portuaria de Santander anuncia la pública subasta de los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegán», de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas:

Lote 1, «Suances». Tipo de buque: Gánguil. Eslora: 63 metros. Manga: 11,53 metros. Puntal: 4,80 metros. Calado: 3,38 metros. TRB: 1.004,48. Año de construcción: 1966. Cantara: 750 metros cúbicos. Máquina principal: 1.100 CV. Auxiliar: 2x145 CV.

Lote 2, «Fontibre». Tipo de buque: Gánguil. Eslora: 63 metros. Manga: 11,53 metros. Puntal: 4,80 metros. Calado: 3,38 metros. TRB: 1.004,48. Año de construcción: 1966. Cantara: 750 metros cúbicos. Máquina principal: 1.100 CV. Auxiliar: 2x145 CV.

Lote 3, «Capegán». Tipo de buque: Gánguil. Eslora: 16 metros. Manga: 4,60 metros. Puntal: 2 metros. Calado: 0,80 metros. Año de construcción: 1932. Cantara: 35 metros cúbicos.

2. El importe mínimo de la licitación será para el gánguil «Suances» de 1.500.000 pesetas; para el gánguil «Fontibre», de 1.300.000 pesetas; para el gánguil «Capegán» de 50.000 pesetas.

3. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentado previamente fianza por el importe del 20 % del percio base de la licitación, según

se especifica en el pliego de bases.

4. Proposiciones: Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos o instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

5. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1°, 39004 Santander, teléfono 31-40-60, extensión 17, fax 31-49-04. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, ante la Mesa de Contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la si-

guiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma. Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

93/117800

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### Recaudación Municipal

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan; o por hallarse las mismas ausentes de su domicilio o haber rehusado el recibo de la notificación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de la dispuesto en el articulo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del articulo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del recergo de apresio y providencia de apresio; que transcritas ambas literslmente, dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los articulos 98-a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de la deuda pen-

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 3.3-C del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

### POR DOMICILIO DESCONOCIDO

EJERCICIO CONTRIBUYENTE CONCEPTO IMP					
1.992	ALEJANDRO GONZALEZ, A.	Agus/Basura/Alcant.	5.916		
1.993	ALONSO ALVAREZ, Angel	Vehiculos Tracc.Mec.	860		
1.992	ALONSO LOPEZ, Carlos M.	Agus/Basura/Alcant.	4.521.		
1.992	AMOROS LOPEZ-NIETA, Joaquin	Implantación 1.8ienes Inm.	23.219.		
1.991	ARANA ABASOLO, Ricardo	Plús-Valía	4.169.		
1.991	ARRABAL HERRERO, Francisco J.	Plús-Valía	70.389.		
1.992	ARROBA CEBALLOS, Pedro E.	Agua/Basura/Alcant.	5.916.		
1.992	BARCIELA JIMENEZ, Emilio	I.Actividades Económicas	335.104.		

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS
1.993	BORRAJO BERNALDEZ, NEAsunción	Vehículos Tracc.Nec.	6.480.
1.993	BRINGAS GANDARA, Santos	Vehiculos Tracc. Hec.	6.480.
1.993	BURGUI ERQUICIA, Juan Carlos	Contrib.Especiales Ensanche	9.014.
1.992-93	CABEZA LAFUENTE, Lorenzo	Agua/Basura/Alcant.; y Vehículos Tracc.Mec.	27.824.
1.993	CANALES SAN EMETERIO, M.Angeles		6.480
1.990-91-92	CARBAJO VALBUENA, Antonio	Implantación I.Bienes Inm.	89.406
1.993	CARRERAS QUINTANA, W.P11er CASTRILLO PEREZ, Jesús Carlos	Vehículos Tracc. Hec. Vehículos Tracc. Hec.	6.480
.993	CAVADA GOMEZ, Antonio	Vehiculos Tracc. Hec.	13.680
.993	CESPEDES AGUILERA, Pedro A.	Vehículos Tracc. Hec.	6.480
.993	CHILLIDA BETOLAZA, J.N.	Vehículos Tracc. Hec.	6.480
.992	CORPORALES PRESNADILLO, A. CORRAL BERNARDEZ, Antonio	Basure Vehículos Tracc.Hec.	1.086
.992	CORTE CAYON, Jaime del	Agua/Basura/Alcant.	1.480 8.874:-
.992	CUADRADO UTRILLA, Rosans	I.Actividades Económicas	23.562
.991	DAPIA FERNANDEZ, Nanuel	Plús-Velía	13.814
.993	DIEGO CASTILLO, José A. DIEGO CAVADA, Pedro	Vehicules Trecc. Hec. Vehicules Trecc. Hec.	6.480
.992	DIEZ ALMEIDA, Herminia	Agua/Basura/Alcant.	15.900 2.958
.993	ENFOUX	Entrada Vehículos	4.000
.992	FERNANDEZ DE LA TORRE, M.	Agua/basura/Alcant.	2.958
.993	FERNANDEZ FONFRIA, José R. FERNANDEZ LOPEZ, José R.	Vehiculos Tracc. Hec. Vehiculos Tracc. Hec.	6.480
993	FERNANDEZ NATES, Luis	Vehiculos Tracc.Mec.	13.680
.991	FERNANDEZ SEVILLA, Carmen	Implantación I.Bienes Inm.	39.609
.993	FERNANDEZ VAZQUEZ, Victor M.	Vehiculos Tracc. Mec.	6.480
.992	FERNANDEZ-VEGA NIETO, M.S.	Agua/Basura/Alcant.	8.874
.993	FRANDOVINEZ JUEZ, Aurora FURIOL PALACIOS, Tomás	Implantación I.Bienes Inm. Vehículos Tracc.Mec.	42.877
.992	GARCIA RODRIGUEZ, Ans Maria	Implantación I.Bienes Inm.	42.085
.993	GARCIA SARUDO, Andres M.	Vehiculos Tracc. Nec.	6.480
.993	GARCIA-PASTORA HERMPSO, Roberto	Vehiculos Tracc.Mec.; y	
.993	GOMEZ CAVADA, Ignacio B.	Entrada Vehículos Entrada Vehículos	4.000
.993	GOMEZ PERA, Cándido	Vehiculos Tracc. Hec.	6.480
.992	COMEZ REVILLA, Julio	Implantación I.Bienes Inm.	42.085
.993	GONZALEZ HONTALVILLA, P.	Vehiculos Tracc. Mec.	8.060
.993	GONZALEZ JUAN, Angel	Vehiculos Tracc. Hec.	6.480
.993	GUISADO BALSERA, Ernesto GUIJERREZ PALOMINO, Francisco	Plús-Valia Vahiculos Tracc.Hec.	13.814
993	HIRSCH, Walter	Vehiculos Tracc.Mac.	6.480
.993	HOYO ARCE, Rosa Maria	Vehiculos Tracc. Hec.	6,480
.993	HOYOS MARTINEZ, Miguel	Vehiculos Tracc.Mec.	13.680
.993	IRIARTE GEROSA, Marcel LABALLOS SANTAMARIA, MªAngeles	Vehiculos Tracc. Mec.	6.480
.991-92-93	LABRADA IBAREZ, Arturo	Plús-Valía I.Bienes Inmuebles; Vehículos	2.897
		Tracc.Hec.; y Agua/Basura/Alc	. 33.887
.993	LAMAS PUNEDA, Antonio	Vehiculos Tracc. Hec.	13.680
.993	LEONARDO COMEZ, Luis	Entrada Vehiculos	4.000
.991-92	LIMIA DIAZ, Luis	I.Bienes Inmuebles; y Agua/ Besura/Alcent.	32.059
.991	LOPEZ DE ARECHEGA, Margarita	Plús-Valfa	19.776
.993	LOPEZ-ARROYABE AGUIRRE, B.	Vehículos Tracc. Hec.	13.680
.993	LOPEZ HERRERO, Aquilino	I.Actividades Económicas	11.467
992	LOPEZ NIEBLA, Nieves LOPEZ DE LA TORRE, Agustín	Plús-Valie Agua/Basura/Alcant.	38.032 11.745
991	MARTINEZ BARQUIN, Pedro Angel	Implantación I.Sienes Inm.	1.696
992	MARTINEZ DELGADO, José MB	Plús-Valia	55.053
992	MARTINEZ IZAGUIRRE, Antonio	Agua/Basura/Alcant:	11.745
992 993	MIRONES GLEZVILLETA, Rosario MONGE LLORENTE, Miguel	Agus/Basurs/Alcent.	8.874
993	MORAN FERNANDEZ, Felix B.	I/Actividades Económicas Vehículos Tracc.Hec.	11.467
992-93	MUROZ RUEDA, Jorge J.	Vehiculos Tracc.Mec.	12.580
990-91-92	OLEAGA CORTA, Rosa	Implantación I.Bienes Inm.	12.576
993 992	ORBEGOZO DE GIL, MBAngeles ORTIZ-ZARATE LOPATEGUI, A.	Vehiculos Tracc. Nec. Agua/Basura/Alcant.	13.680
990-91	OTIRANO EXPOSITO, Manuel y otros		2.958 2.96D
993	ORTIZ SALAS, Fernando	Vehiculos Tracc.Mec.	6.480
993	ORTIZ-ZARATE PELAEZ, J.M.	Vehículos Tracc. Mec.	6.480
992	PEREZ ELORZA, Aquilino	Implantación I.Blenes Inm.	84.170
993 992	POZO CIRUELOS, Eduardo	Vehículos Tracc. Hec. Agua/Basura/Alcent.	6.480
991	RAPOSO FERNANDEZ, Francisco	Implantación I.Bienes Inm.	37.906
991	REVILLA NEVARES, Antonio	Plús-Valia	59.355
.992	RODRIGUEZ FERNANDEZ, José	Agua/Basure/Alcant.	11.745
993	ROMAN LUSARES, Antonio ROMERA MARTIN, Miguel	Vehículos Tracc. Mec. Vehículos Tracc. Mec.	6.480
993	ROZAS RAMOS, Elpidio	I.Actividades Económicas	11.467
993	RUBIO SANDOVAL, Carmen	Entrada Vehiculos	4.000
993	RUIZ DE LA FUENTE, G.	Vehículos Tracc.Nec.	23.560
.993	RUIZ RUIZ, Juan Manuel	Vehiculos Tracc.Nec.	6.480
992	SAEZ GUTIERREZ, MªDolores SALAZAR PEREZ, José	Agua/Basura	3.514
990-91-92	SALCEDO AGUIRRE, Igone	Implantación 1.Bienes Inm. Plús-Valia	7.860
992	SILVA PASCUAL, Susana	Agus/Basurs/Alcant.	2.958
992-93	SUAREZ OLEA, Felipe	Agua/Besurs/Alcent.; y	
202		Entrada Vehiculos	6.958
992 992	UNIROSA USALDE S.A.	Implantación I.Bienes Inm. Agua/Basura/Alcant:	9.365
992	VICENTE BARRUECO, José	Agua/Basura/Alcant.	2.958
990-91-92	ZAITEGUI MIGUEL, Avelino	Implantación I.Bienes Inm.	137.698
.990		Plús-Valia	4.119

### POR AUSENCIA EN DOMICILIO

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.992-93	ANDRES LOPEZ, Yolanda	Agua/Basura/Alcant.; y	
		Vehículos Tracc. Hec.	39.834:-
1.992	BARBERO NIEVA, Carmelo	Agua/Basura/Alcant.	14.180
1.992	CARMONA GONZALEZ, Pilar	Agus/Alcanterillado	10.994
1.992	CIRUMAR S.A.L.	Agua/Basura/Alcant.	20.772
1.992	DIEZ AGUADO, Ambrosio	Agus/Basura/Alcant.	11.745
1.992	FERNANDEZ MACHUCA, Enrique	Agua/Basura/Alcant.	11.745
1.993	GARCIA SANCHEZ, Iluminada	I.Actividades Económicas	15.744
1.992	GONZALEZ BERENGUER, Concepción		
	(Como sociedad conyugal)	1.Bienes Inmuebles -Urbana-	17.150
1.993	GORDROD GARAY, Alberto	Vehiculos Tracc.Mec.	13.680
1.991-92	IGLESIAS NATES, Francisca	Implantación I.Bienes Inm.	4.147
1.992	INORIZA ELU, Ricardo	Agus/Basurs/Alcant.	6.139
1.993	LOPEZ LARCHAGA, Gregorio	Vehiculos Tracc. Hec.	8.060
1.990	LOPEZ MARTIN, Rosario		
	(Como socieded conyugal)	I.Bienes Inmuebles -Urbana-	16.856
.993	LUJUA MENOOZA, Altor	Vehiculos Trace. Mec.	6.480
1.992	MARCOS ORTIZ, MaBegoña		
	(Ceno socieded conyugal)	Vades	4.000
.992	HARQUINEZ SANTA HARIA, G.A.	Agua/Basura/Alcant.	11.745
1.991-92	MIGUEL UNZUE, Pedro	Implantación I.Sienes Inm.	1 5.742
.992	MONTOYA CANO, Maris Luz	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE	
	(Como titular registral)	I. Bienes Insuebles -Urbana-	19.886
.989-90-91	MORA AVENDARO, Jesús de le	Implantación 1.8ienes Inm.	44.391
.992	MURDZ PERAL, Beatriz	Agus/Basurs/Alcant.	3.777
.992	ORTIZ ARROYO, Federico M.	Agua/Basura/Alcant.	6.056
.992	SOLAR SAINZ, José	Agua/Basura/Alcant/	5.916
.992	VIDAL PATUS, Florentino	Agua/Basura/Alcant.	2.958

### POR NOTIFICACION REHUSADA

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	ABASCAL GUTIERREZ, Miguel	Agua/Basura/Alcant.	20.322
1.993	ALVAREZ MARTIN, José Antonio	Vehiculos Tracc. Hec.	6.480
1.991	ARAUZO JETE, Francisco	Plús-Valía	16.596
1.992	FRANCISCO SANGLADOR, J.L.	Agua/Basura/Alcant.	2.958
1.993	GOMEZ REVILLA, Trinidad	Entrada Vehiculos	12.240
1.993	CONZALEZ CONZALEZ, Pablo	Vehiculos Tracc. Hec.	2.440
1.993	HUERTAS YANCI, Julio A.	Vehiculos Tracc.Mec.	13.680
1.992	LAREDO PLAYA S.A.	Agua/Basura/Alcant.	14.807
1.992	MANJARES SANDONIS, Felipe	Agus/Basurs/Alcant.	188.754
1.992	REVUELTA EXPOSITO, Jesús	Agua.	1.514
1.991-92	RIVARREY S.A.	Agua/Basura/Alcant.; y	
		Plús-Yalia	1 025 420
1.991-92	SANCHEZ FERNANDEZ, Julio	Implantación 1. Bienes Inm.	1.025.420 32.366

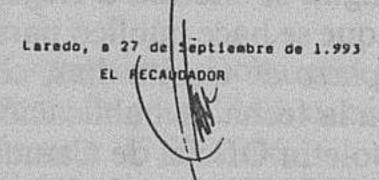
Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si, o por persons que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntagiento de Laredo (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho dias, despues de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le esiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.) De REPOSICION ente el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto aqual expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado; y el plazo entonces, pare interposición de recurso Contencioso Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aúnque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglasento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: s) Los notificados entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo. b) Los notificados entre los dias 16 y último de cada mes, hasta el dia 5

del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo. MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Lare-



93/117536

do.

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### **EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.100	420.000	420.000
463.623	350.000	350.000
533.489	100.000	100.000
121.220	300.000	1.335.000
441.141	470.000	2.335.555
442.227	700.000	4.269.704
452.489	250.000	455.000
Total aumentos.	2.590.000	

### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería, 2.590.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 21.002.303 pesetas. Capítulo 2.º: 19.095.705 pesetas. Capítulo 3.º: 1.291.535 pesetas. Capítulo 4.º: 2.429.350 pesetas. Capítulo 6.º: 11.876.000 pesetas. Capítulo 9.º: 807.107 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 21 de septiembre de 1993.—El presi-

dente (ilegible).

93/115719

# AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liérganes, 25 de septiembre de 1993.—El presidente

(ilegible).

93/115726

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Don José Ramón Bárcena C. B. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje comunitario, a em-

plazar en García Morato, 7-9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado

de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/116070

# AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR EDICTO

Por «Camping de Santillana, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en el camping de Santillana del Mar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santillana del mar, 12 de julio de 1990.—El alcal-

de (ilegible).

93/97284

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### **EDICTO**

Por «Vega Berisa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle Hermanos Salas, número

10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 20 de septiembre de

1993.—El alcalde (ilegible).

93/114204

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### **EDICTO**

Por «Insago PVC, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de carpintería de PVC, en la parcela número 26 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 20 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/114834

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 299/92

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 299/92, a instancia de la enti-

dad mercantil «Ocyasa» contra don Luis Saiz Castañeda y doña María Luisa Carrancedo, sobre pago de 2.554.665 pesetas de principal y 1.277.332 pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 10 de noviembre, a las once horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 17 de diciembre, a las once horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 1994, a las once horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que salen a pública subasta

Finca número 13.167, folio 63, libro 104, tomo 1.471 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Valorada en 840.000 pesetas.

Depuradora marca «Desjoyaux», modelo «S-25»; valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 22 de septiembre de 1993.— La jueza, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTÂNCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 307/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 307/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por don Simón Caloca Sánchez y doña Pura Torre Cabrera, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 22 de noviembre, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 77.612.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 21 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal.

### Finca objeto de subasta

Urbana. En La Veguilla. Ayuntamiento de Reocín, barrio de San Vítores, un terreno que mide 16 carros 2 céntimos o 28 áeras 69 centiáreas, dentro del cual se encuentra enclavada una nave industrial de 1.021 metros cuadrados, compuesta de una sola planta, en cuanto a la parte de la nave, y dos plantas en lo que respecta a la parte de oficinas, las cuales ocupan una superficie de 148 metros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: Norte, finca de don Ángel Martínez Landáburu; Sur, carretera general de San Sebastián-La Coruña; Este, don Ángel Martínez Landaburu, y Oeste, carretera.

Inscripción: Inscrita al tomo 909, libro 182 del Ayuntamiento de Reocín, folio 130, finca 19.889 e inscripción 7.ª

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de septiembre de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/116343

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 239/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 239/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por el procurador señor Alvarez Sastre, frente a don Fidel Navarro Sierra y doña Carmen Bolívar Saiz, cónyuges y con domicilio en barrio La Sota, 21, bar «La Bolera», de Anero, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre, para la segunda el día 14 de enero de 1994 y para la tercera el día 18 de febrero de 1994, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018023992 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que la notificación personal resultare negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

### Descripción de bienes objeto de subastas

Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, al sitio del Solano, de 79 áreas 11 centiáreas; dentro de la finca están enclavadas las siguientes edificaciones:

1. Nave de una sola planta destinada a cuadras, de 10 metros de frente por 15 metros 40 centímetros de fondo, equivalentes a 154 metros cuadrados.

2. nave de 8 metros 30 centímetros de frente por 16 metros 30 centímetros de fondo, o 135 metros 29 decímetros cuadrados, destinada a almacén, con un piso sobre ella, de igual superficie, distribuido en comedor, 6 habitaciones, cocina y baño.

3. Nave de una sola planta, destinada a sala de ordeño, que mide 5 metros 29 decímetros de frente por 18 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 104 metros 16 decímetros cuadrados.

4. Dos silos circulares de tubo de hormigón.

5. Nave destinada a establo de ganadería, de planta baja, que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 6 metros 20 decímetros de ancho.

6. Nave destinada a establo de ganadería, situada al Sur de la anterior, también de planta baja y con las mismas características, y que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 8 metros 40 decímetros de ancho, el todo formando una sola finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.376, libro 109, folio 72 y finca 11.252.

Valoración: 54.812.500 pesetas.

Santander a 26 de julio de 1993.—El magistradojuez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

### **EDICTO**

### Expediente número 720/92

La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 720/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» contra don Benigno González Rodríguez y doña Rosario Toca Respuela, en reclamación de crédito hipotecario; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días

y precio de su avalúo la finca que se describirá al final

del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 19 de enero de 1994, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—No podrá hacerse el remate a calidad de

ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao-Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1994, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1994, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en

la finca a subastar.

### Finca objeto de la subasta

Urbana número 8. Destinada a vivienda, sita en la planta 3ª izquierda de la casa número 2 de la calle Francisco Seyus, de un grupo de viviendas denominado Pedro Velarde, de Santander. Tiene una superficie de 74 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Norte, casa número 42 y calle Francisco Seyus; Oeste, caja de escalera y finca número 7; Este, calle de la Independencia, y Sur, terreno de la urbanización.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, señora Vega González.

93/112980

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### **EDICTO**

### Expediente número 872/92

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de esta fecha, dictado en los autos número 872/92, seguidos a instancia de doña Rosa Torcida Rodríguez, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, en reclamación por prestación.

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desestimiento y archivo de fecha 16 de septiembre de los corrientes, dictado en los autos número 872/92, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Gerposa Contenedores, S. A.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/115690

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### **EDICTO**

### Expediente número 980/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núme ro 980/92, seguidos a instancia de don José Manue Gómez Saiz, contra «Apomef, S. A.», y «Fogasa», el reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuy parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Gómez Saiz, doña Do lores Piedrahíta Gil, don José Maté Adán y doña Elena Hoyuela Quintanilla, contra «Apomef, S. A.», y «Fo gasa», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada uno de los actores de las cantidade siguientes: A don José Manuel Gómez Saiz, 284.423 pe setas; a doña Dolores Piedrahíta Gil, 219.491 pesetas a don José Maté Adán, 65.433 pesetas, y a doña Elena Hoyuela Quintanilla, 340.093 pesetas, más el 10 % anual de interés en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo depositar el importe total de la condena el la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilba

Vizcaya» número 54610000650980/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior,

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Apomef, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/115090

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 254/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña Bibiana Zorrilla López, con el número 254/90, ejecución número 19/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Acta de subasta: En Santander a 17 de septiembre de 1993.

Siendo el día y la hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa de la demandada doña Bibiana Zorrilla López (embarcación «Mar de Noya»), con mi asistencia, la secretaria, dadas las voces reglamentarias por el agente judicial a los efectos de la celebración de la misma, no comparece postor alguno, haciéndolo la parte actora, don Pedro Riestra Villa, con documento nacional de identidad número 13.647.537.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.b de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda conceder a los actores, así como al Fondo de Garantía Salarial, un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente, para que manifiesten si tienen intención de adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo; de no hacer uso de este derecho se procederá al alzamiento del embargo.

En este acto, por el demandante don Pedro Riestra Villa se manifiesta que se adjudica el vehículo «Suzuki», modelo «SJ 413», matrícula S-7987-P, por un importe de 101.250 pesetas, importe del 25 % de su avalúo.

Se acuerda el alzamiento del vehículo «Suzuki» modelo «SJ 413», matrícula S-7987-P, al no haber postor alguno.

Con lo que se dio por terminado este acto, del que se extiende la presente, que, leída y hallada conforme por los comparecientes, la firman, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe».

Y para que sirva de notificación a doña Bibiana Zorrilla López, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán

en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/115091

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 367/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Liñero Camus contra don Aniceto Madrazo Hermida y otros, en reclamación por invalidez, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de octubre, a las once cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Aniceto Madrazo Hermida, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 1 de octubre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/119648

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 684/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 684/93, seguidos a instancias de doña Ofelia García Sañudo, contra «Alimentos Principado, S. A.», don Gumersindo Gutiérrez del Cuadro, «Servicios Integrales Varios», «Colegio Apostolado Sagrado Corazón» y «P. B. V. de Alimentación, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Colegio Apostolado Sagrado Corazón» y «P. B. V.», debo absolver y absuelvo en la instancia a los mismos, y desestimando la demanda formulada por doña Ofelia García Sañudo frente a «Alimentos Principado, S. A.», don Gumersindo Gutiérrez del Cuadro y «Servicios Integrales Varios», debo absolver y absuelvo a los mismos ante la inexistencia de despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso

CC

tic

pa

Dof

auto

de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Servicios Integrales Varios», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

93/116364

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expedientes números 969/91 y 970/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos números 969/91 y 970/91, ejecución número 186/93, en reclamación de cantidad, a instancia de don Manuel Ángel Romo de la Fuente y doña Celia Núñez Pérez contra «Automatización Cántabra, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Automatización Cántabra, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.000.490 pesetas, que corresponden 523.249 al primero y 477.250 pesetas al segundo, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 97.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064018693. Publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118227

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 729/92

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 729/92, seguidos a instancias de don Antonio Toral San Juan, contra «Clafrhe, S. L.»; «Fluidtecnic, S. A.», y «Aridos del Mediterráneo, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, de literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Fluidtecnic, S. A.», y estimando en parte la demanda formulada por don Antonio Toral San Juan, frente a la empresa «Calfrhe, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor 108.616 pesetas sin hacer condena expresa de interés por mora. Debo absolver y absuelvo a «Aridos del Medite- Ay rráneo, S. A.», de las pretensiones deducidas en su cer contra.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previnién tra doles que, contra la misma, podrán interponer recurso que de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Con Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar des en de el siguiente al de su notificación, previa consigna la c ción, si recurriere la demandada, del importe total de 386 la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el que «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650729/92 más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuen apr ta y en ingreso separado del importe de la condena. Pid

Y para que sirva de notificación a la empresa de tien mandada «Calfrhe, S. L.», actualmente en desconoci Gar do paradero, expido el presente, en Santander a 22 de 93/118 septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Ga rretas.

93/115112

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 145/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue clan autos número 145/92, ejecución número 52/93, en re Vald clamación de cantidad, a instancia de doña Raque en lo González García contra «Dialog, S. A.», en los que sitiva ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice asi

M.E.C.D. 2016

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Dialog, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 371.083 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 35.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán i- interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese e. a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran opore- tuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, e. Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer n. traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho de convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada s. en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en a. la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064005293. Se decreta el embargo del sobrante que se produzca en la ejecución 51/92 de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez

Garretas.

de 93/118234

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO.

Expediente UMAC

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número UMAC, ejecución número 44/93, en reclamación por despido, a instancia de don Alfredo Valdés Sánchez contra «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.114.963 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064004493. Remítase exhorto al Juzgado de Paz de Comillas, a fin de que procedan al cumplimiento del presente.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118235

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

**EDICTO** 

Expediente número 430/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 430/93, ejecución número 179/93, en reclamación por despido, a instancia de doña Esther Sancho Agustí contra «Piganu, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Piganu, Sociedad Anónima», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.124.802 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifiquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064017993. Estése al sobrante que se produzca en la ejecución 35/93 de este Juzgado y publíquense edictos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/118236

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 373/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 373/93, ejecución número 167/93, en reclamación por rescisión, a instancia de don José Luis Cadelo García contra «Enterprises Marketing Cantabria, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo pro de bienes propiedad de la empresa apremiada «Enter- el prises Marketing Cantabria, S. A.», sin previo reque- rea rimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del gía principal, que asciende a 1.148.217 pesetas más el 13 % de en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de pe la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 100.000 ha pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para do la diligencia de embargo a practicar a un agente de este de Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, Ca a quienes servirá el presente proveído del oportuno man- de damiento en forma para la práctica acordada, así como ció solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; la guardándose en la traba el orden y limitaciones que es- «E tablecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjui- ma ciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado ta correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte ma actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, no para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes de se hará saber que contra la presente resolución podrán Ga interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo 93/1 de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifiquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remitase comunicación a los Registros de la Propiedad, Do Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no, bienes de su propiedad en los que poder hace gu traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para los que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho rec convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada pa en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número da 386800064016793.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte est apremiada actualmente en paradero desconocido, ex pe pido y firmo el presente, en Santander a 23 de sep 10 tiembre de 1993.-La secretaria, Mercedes Díe Garretas.

93/118233

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

do

ma

me

Sa

M

93/1

### **EDICTO**

Expediente número 942/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgad de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 942/93, se guidos a instancias de doña Amelia Royuela Puente contra «Casas USA, S. A.», en reclamación por desp do, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, lite Do ralmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada po doña Amelia Royuela Puente en nombre de su hijo me au nor de edad don David Peón Royuela, contra la en tin

M.E.C.D. 2016

o presa «Casas USA, S. A.», debo declarar y declaro nulo r- el despido del actor, condenando a la demandada a la e- readmisión del actor en las mismas condiciones que reel gian antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de le percibir desde la fecha del despido, 25 de junio de 1993, 00 hasta la notificación de la sentencia.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniénra doles que, contra la misma, podrán interponer recurso te de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de o, Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desn- de el siguiente al de su notificación, previa consignao ción, si recurriere la demandada, del importe total de a; la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el s- «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650942/93, ii- más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenlo ta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa dete mandada «Casas USA, S. A.», actualmente en descoa, nocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 es de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz

an Garretas.

ZO 93/115697

10

sa

ue

ue

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

Expediente número 588/92

d, Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 588/92, seer guidos a instancias de don Mateo José Puras de Carlos, contra «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», en no reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya da parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Mateo José Puras de Carlos frente a «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», condeno a rte esta empresa a abonar al actor la cantidad de 173.904 ex pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el p 10 % anual de interés por mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Corsan, S. A.», y «Jan de Nul Vte.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria,

Mercedes Díaz Garretas.

93/115117

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

### **EDICTO**

### Expediente número 104/93

te Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en este Juzgado se siguen autos número 947/92, a instancia de don Alfonso Martínez Ruiz, contra don Cándido Navedo Camazón, por

reclamación por despido, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Dado cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como del ecrito presentado por la parte actora, únase éste a los autos de su razón, y conforme se solicita se decreta el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada matrículas S-9897-N y S-6787-O, los créditos que se deriven de las obras que ejecuta la apremiada en la calle Santa Lucía, esquina Valliciergo, 37, y comunidad de propietarios calle Doctor Marañón, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y a las comunidades de vecinos anteriormente dichas, que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, se decreta igualmente el embargo de bienes muebles propiedad de la apremiada, que se relacionan en el anterior escrito, que se llevará a efecto por la Comisión Judicial de este Juzgado, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la misma. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado don Cándido Navedo Camazón, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes

Diez Garretas.

93/115103

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### **EDICTO**

### Expediente número 54/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 54/93, seguidos a instancias de don Alberto González González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Proanco, S. A.», en reclamación por accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Alberto González González frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa» y «Proanco, S. A.», debo absolver y absuelvo a dichas entidades de la pretensión deducida en su contra y, en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de absoluta derivada de accidente laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Proanco, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díaz Ga-

rretas.

93/115114

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Expediente número 283/93

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 283/1993, seguidos a instancia de doña Manuela Melero Timiraus, domiciliada en calle Alta, número 59, bajo derecha (Santander), representada en autos por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, calle Alta, número 48, Santander, o en barrio San Jorge, sin número, Penagos, expido el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

93/112180

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Expediente número 399/93

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 283/1993, seguidos a instancia de doña Manuela Melero Timiraus, domiciliada en calle Alta, número 59, bajo derecha (Santander), representada en autos por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los demandados a fin de que comparezcan en autos ante este Juzgado el próximo día 23 de noviembre, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Antonio Lavín Quintana y doña María Ángeles Sainz Crespo, calle Alta, número 48, Santander,

o en barrio San Jorge, sin número, Penagos, expido el presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

93/112179

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

### **EDICTO**

Expediente número 234/93

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 234/93, promovidos por la procuradora señora Espiga en nombre y representación de don Antonio Granda Iñarra como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Arrabal, número 15, contra doña Felicitas Villegas Blanco, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente le emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Felicitas Villegas Blanco, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/114477

# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

# Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958